



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 3045/2022

ARTICULO 1°.- Autorízase a Grupo Meridiano a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea en la zona indicada en el plano de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjuntan como ANEXO I.-

ARTICULO 2°.- Es obligación de Grupo Meridiano el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N°1053 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

ARTICULO 3°.- Grupo Meridiano debe cumplimentar las disposiciones del Anexo II de la presente "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

ARTÍCULO 4°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones "Mirta Rodríguez" del Concejo Municipal de Sunchales, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veintidós.-

Concejales Presentes

Andrea Ochat

Carolina Giusti

María Alejandra Bugnon de Porporatto

Pablo Ghiano

Horacio Bertoglio

Santiago Dobler

Votos afirmativos

Andrea Ochat

Carolina Giusti

María Alejandra Bugnon de Porporatto

Pablo Ghiano

Horacio Bertoglio

Santiago Dobler

Votos negativos

Abstenciones

Presupuesto Obra "Ciudad Verde"



	<u>Costo unitario</u> (u\$s)	<u>Costo Total</u> (u\$s)	
8500 m. fibra óptica de 96 pelos	2,6632	22.637	
5900 m. fibra óptica de 24 pelos	0,8801	5.193	
80 Cajas NAPS capacidad p/16 abonados	59,45	4.756	
40 Splitter PLC 1x8 SC/APC	17,52	700	
320 Acopladores SC/APC	0,75	240	
15 Cierre de empalme FK-CEO-4M	86,98	1.305	
70 Pedestales	70,47	4.933	
Total		39.764	
Total convertido a pesos (TC \$ 134,75)			5.358.200
Mano de Obra estimada			792.800
Total Obra			<u>6.151.000</u>

Sunchales, 12 de julio de 2022

Sr. Subsecretario de Infraestructura Urbana y Rural

Néstor López

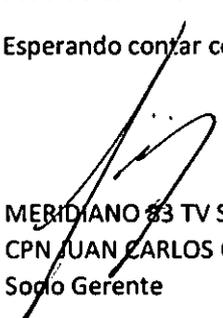
PRESENTE

REF: Obra tendido fibra óptica Ciudad Verde.

De nuestra mayor consideración:

Por la presente solicitamos a Ud. autorización para realizar la obra de referencia en un todo de acuerdo con la documentación que adjuntamos.

Esperando contar con una resolución favorable, le saludamos muy cordial y atentamente.



MERIDIANO 83 TV SRL
CPN JUAN CARLOS GILLI
Socio Gerente

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	Nº
12 JUL 2022	6090
HORA: 11:20	
MUNICIPALIDAD SUNCHALES	



Meridiano 83 TV SRL

PROYECTO DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA OPTICA PARA SERVICIOS DE INTERNET Y TELEVISION EN BARRIO CIUDAD VERDE DE SUNCHALES

El proyecto que presenta consiste en desarrollar en el barrio "Ciudad Verde" de esta localidad de Sunchoales, una red de fibra óptica de última generación que permitirá distribuir servicios de Internet de banda ancha de alta velocidad y televisión analógica y digital a toda la población del mismo.

Esta red se desplegará de manera subterránea dentro de los ductos existentes y a fin de mantener la máxima seguridad tendrá la característica de ser totalmente dieléctrica es decir que no circularía ninguna clase de corriente eléctrica ni en su cable ni en ningún otro elemento de la misma.

La red tendrá una extensión que cubrirá el total de la superficie del barrio pudiendo abastecer de estos servicios holgadamente a más de 700 hogares, empresas o instituciones, con instalaciones rápidas y confiables.

A fin de desplegar una red sustentable, se ha pensado en la instalación de 1 pedestal ubicado en cada extremo de una diagonal imaginaria de cada manzana a fin de alojar internamente un pequeño distribuidor desde donde partirán subterráneamente las acometidas a cada abonado. Estos pedestales son totalmente plásticos, ecológicos, visualmente adaptados para barrios cerrados y 100% silenciosos.

El formato de estos pedestales es cilíndrico de 29,2 cmts. de diámetro y 87,0 cmts. de alto, son de color verde agua para evitar la contaminación visual y de una construcción liviana de manera de no presentar ningún riesgo físico a las personas o a las cosas.

Se anexa a esta presentación unas imágenes de este pedestal y los planos de la ubicación de los mismos más los recorridos del cable subterráneo.

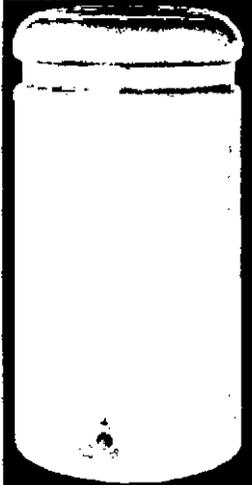
El servicio de Internet que se brindará puede llegar contratar con anchos de banda muy altos, ej. hasta 1 Giga Bit por segundo simétricos o más a cada abonado, capaz de satisfacer las mayores exigencias si es que así se requieran.

En cuanto a la tecnología que se utilizará para distribuir la señal de televisión, será del tipo "Overlay" que permite transmitir, en su modalidad básica, señales de video tanto para televisores clásicos (analógicos) como aquellos con tecnología digital abierta (norma adoptada en Argentina) que brinda una calidad full HD con más de 100 canales de contenido y con el agregado de que no tiene una limitación en la cantidad de televisores que el abonado quiera utilizar en su casa ya que no requiere adicionar elementos accesorios externos .

Pedestales a Instalar



Base inferior



Parte superior



Elemento completo

Material: Plástico HDPE

Dimensiones:

Diámetro: 29,6 cmts.

Altura: 87,0 cmts.

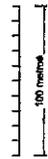
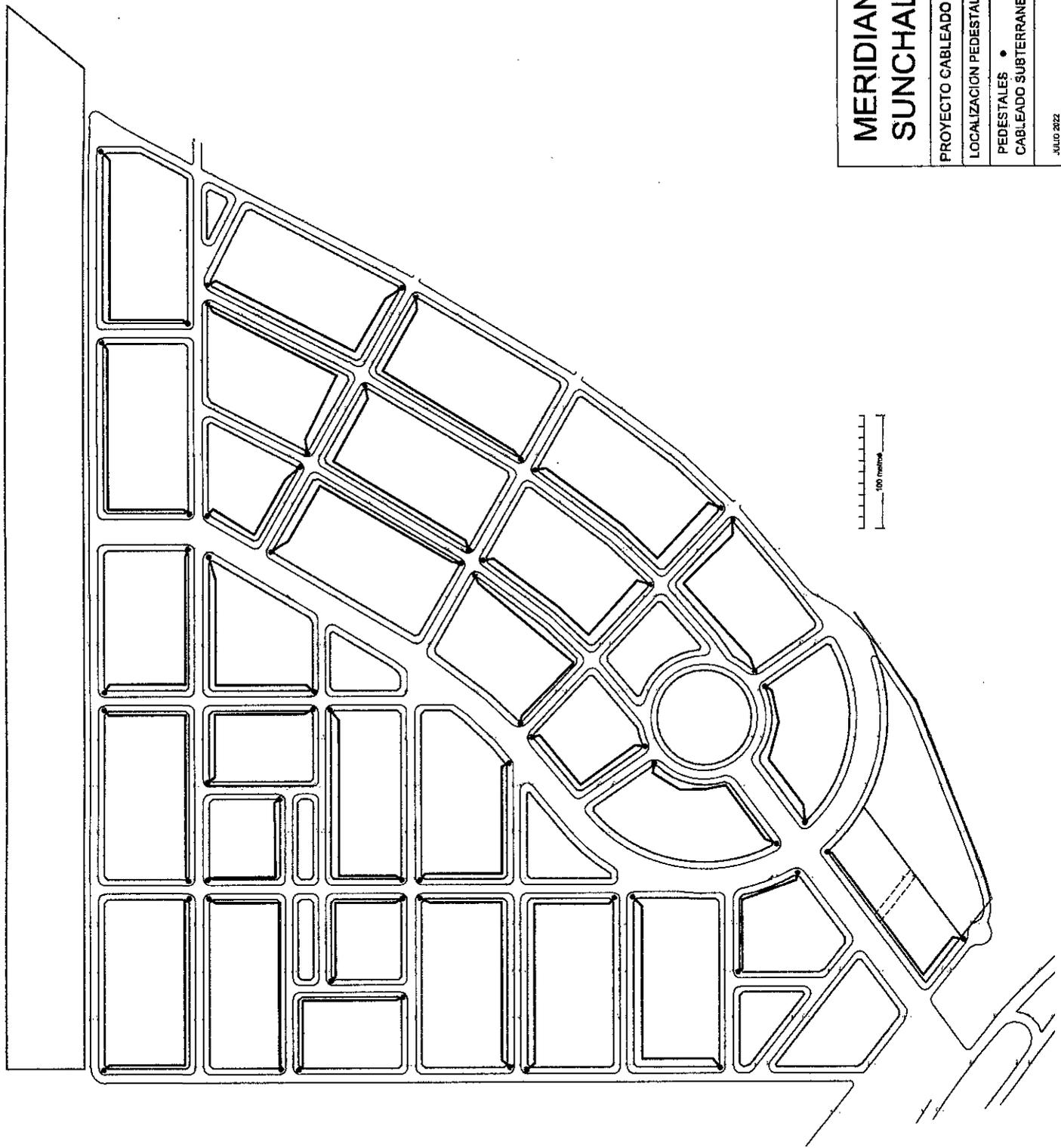
Peso: 5,2 Kg.



MERIDIANO 83 TV SRL SUNCHALES STA. FE

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE
LOCALIZACION PEDESTALES Y CABLEADO DISTRIBUCION
PEDESTALES •
CABLEADO SUBTERRANEO DISTRIBUIDOR

JULIO 2022
ESCALA: 1:2500



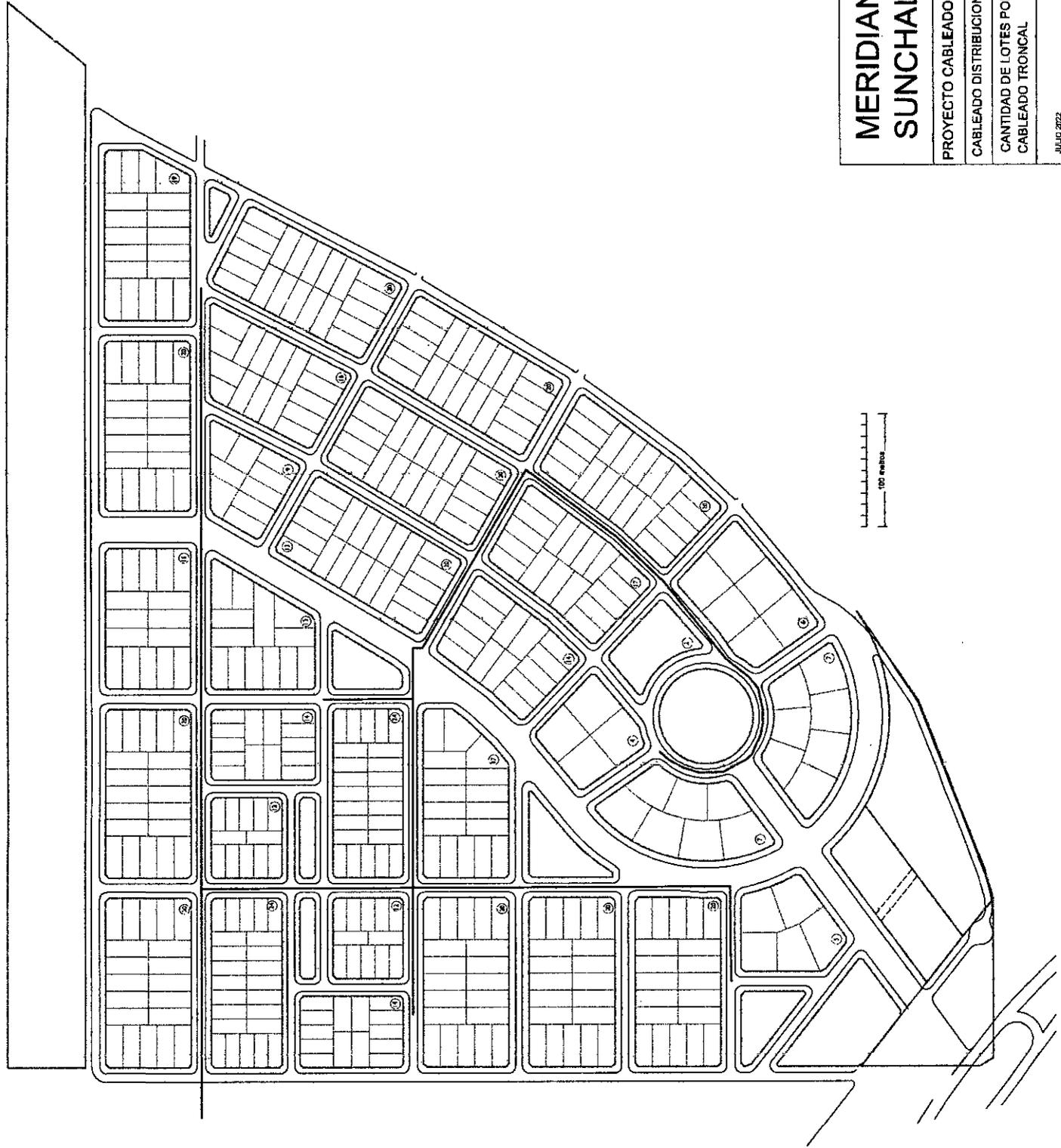


**MERIDIANO 83 IV SRI
SUNCHALES STA. FE**

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE
CABLEADO DISTRIBUCION TRONCAL Y LOTES
CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA
CABLEADO TRONCAL

(Informe de referencia)

JULIO 2022 ESCALA: 1:2500





Meridiano 83 TV SRL

PROYECTO DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA OPTICA PARA SERVICIOS DE INTERNET Y TELEVISION EN BARRIO CIUDAD VERDE DE SUNCHALES

El proyecto que presenta consiste en desarrollar en el barrio "Ciudad Verde" de esta localidad de Sunchales, una red de fibra óptica de última generación que permitirá distribuir servicios de Internet de banda ancha de alta velocidad y televisión analógica y digital a toda la población del mismo.

Esta red se desplegará de manera subterránea dentro de los ductos existentes y a fin de mantener la máxima seguridad tendrá la característica de ser totalmente dieléctrica es decir que no circularía ninguna clase de corriente eléctrica ni en su cable ni en ningún otro elemento de la misma.

La red tendrá una extensión que cubrirá el total de la superficie del barrio pudiendo abastecer de estos servicios holgadamente a más de 700 hogares, empresas o instituciones, con instalaciones rápidas y confiables.

A fin de desplegar una red sustentable, se ha pensado en la instalación de 1 pedestal ubicado en cada extremo de una diagonal imaginaria de cada manzana a fin de alojar internamente un pequeño distribuidor desde donde partirán subterráneamente las acometidas a cada abonado. Estos pedestales son totalmente plásticos, ecológicos, visualmente adaptados para barrios cerrados y 100% silenciosos.

El formato de estos pedestales es cilíndrico de 29,2 cmts. de diámetro y 87,0 cmts. de alto, son de color verde agua para evitar la contaminación visual y de una construcción liviana de manera de no presentar ningún riesgo físico a las personas o a las cosas.

Se anexa a esta presentación unas imágenes de este pedestal y los planos de la ubicación de los mismos más los recorridos del cable subterráneo.

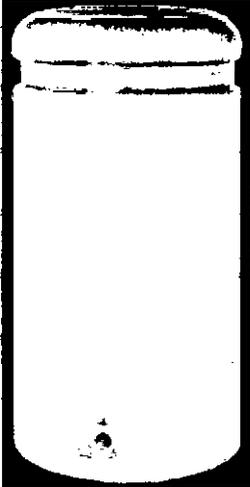
El servicio de Internet que se brindará puede llegar contratar con anchos de banda muy altos, ej. hasta 1 Giga Bit por segundo simétricos o más a cada abonado, capaz de satisfacer las mayores exigencias si es que así se requieran.

En cuanto a la tecnología que se utilizará para distribuir la señal de televisión, será del tipo "Overlay" que permite transmitir, en su modalidad básica, señales de video tanto para televisores clásicos (analógicos) como aquellos con tecnología digital abierta (norma adoptada en Argentina) que brinda una calidad full HD con más de 100 canales de contenido y con el agregado de que no tiene una limitación en la cantidad de televisores que el abonado quiera utilizar en su casa ya que no requiere adicionar elementos accesorios externos .

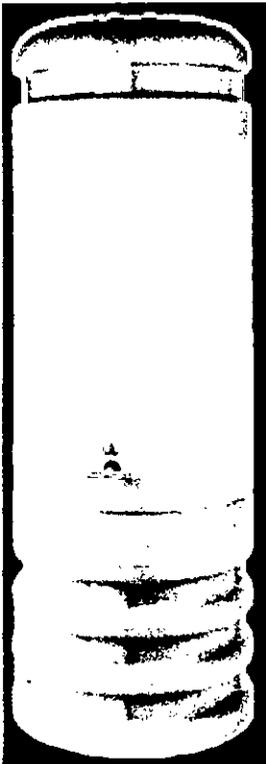
Pedestales a Instalar



Base inferior



Parte superior



Elemento completo

Material: Plástico HDPE

Dimensiones:

Diámetro: 29,6 cmts.

Altura: 87,0 cmts.

Peso: 5,2 Kg.



MERIDIANO 83 TV SRI SUNCHALES STA. FE

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE

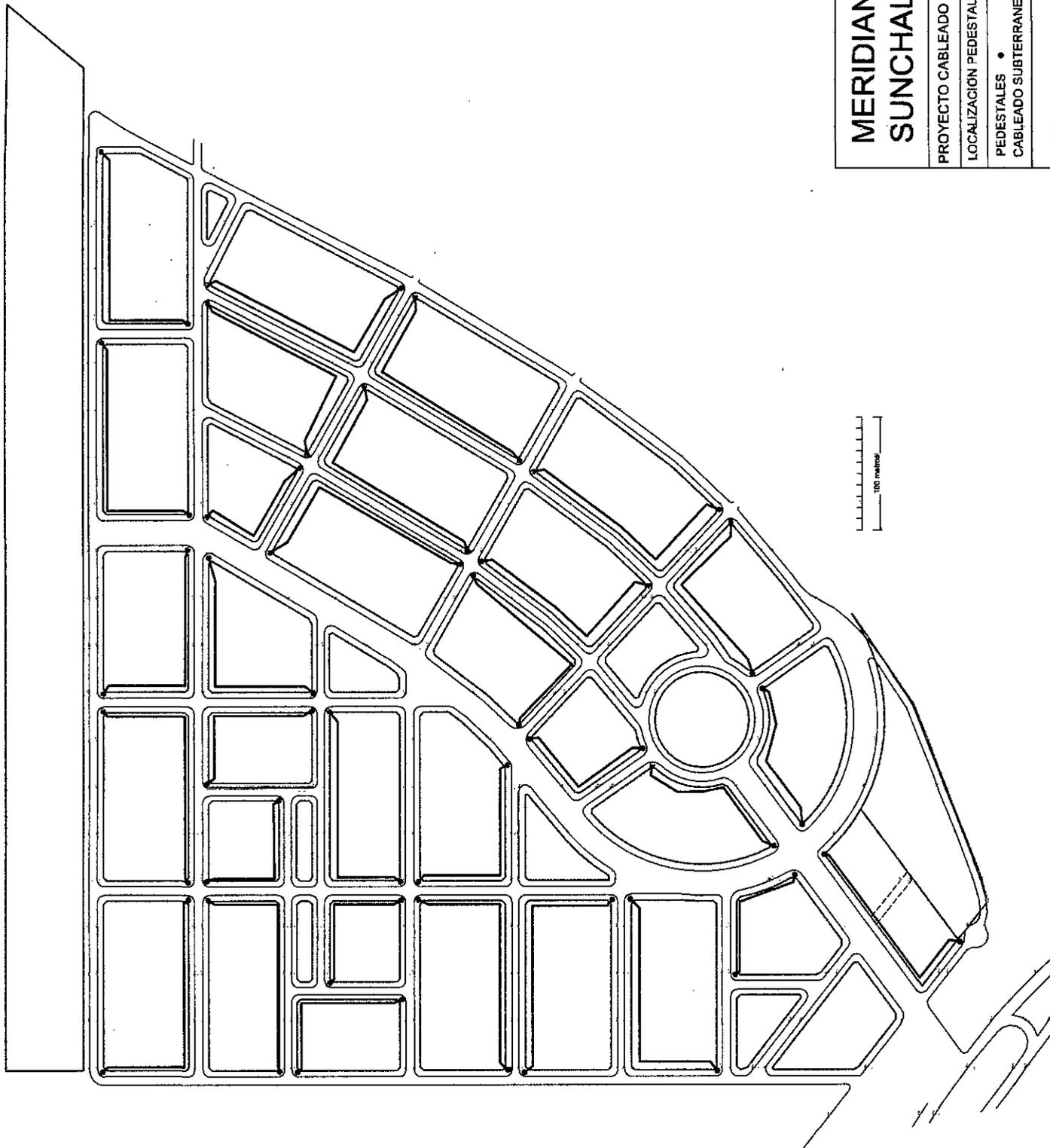
LOCALIZACION PEDESTALES Y CABLEADO DISTRIBUCION

PEDESTALES •

CABLEADO SUBTERRANEO DISTRIBUIDOR

JULIO 2022

ESCALA: 1:2500





MERIDIANO 83-TV SRA SUNCHALES STA. FE

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE

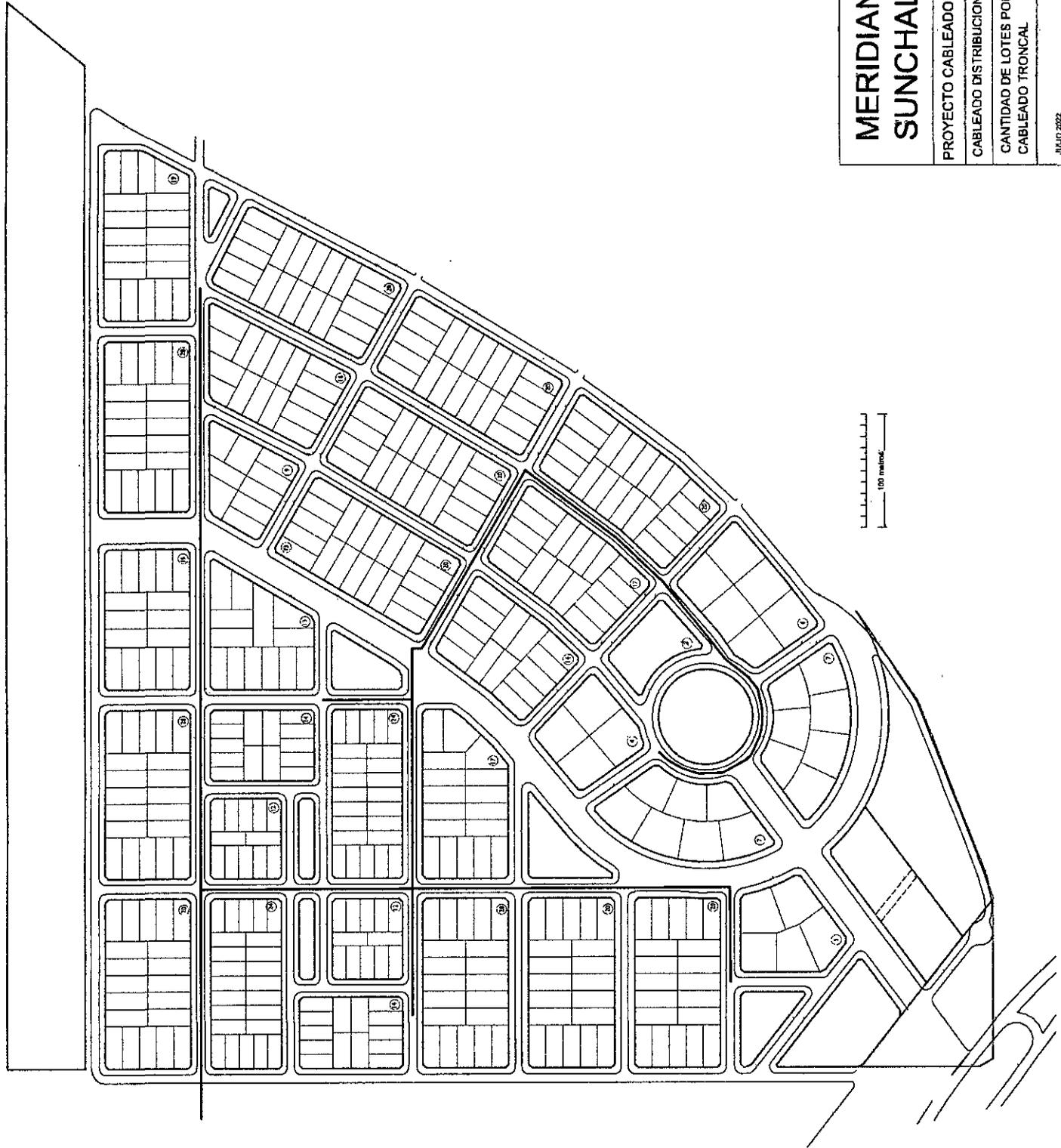
CABLEADO DISTRIBUCION TRONCAL Y LOTES

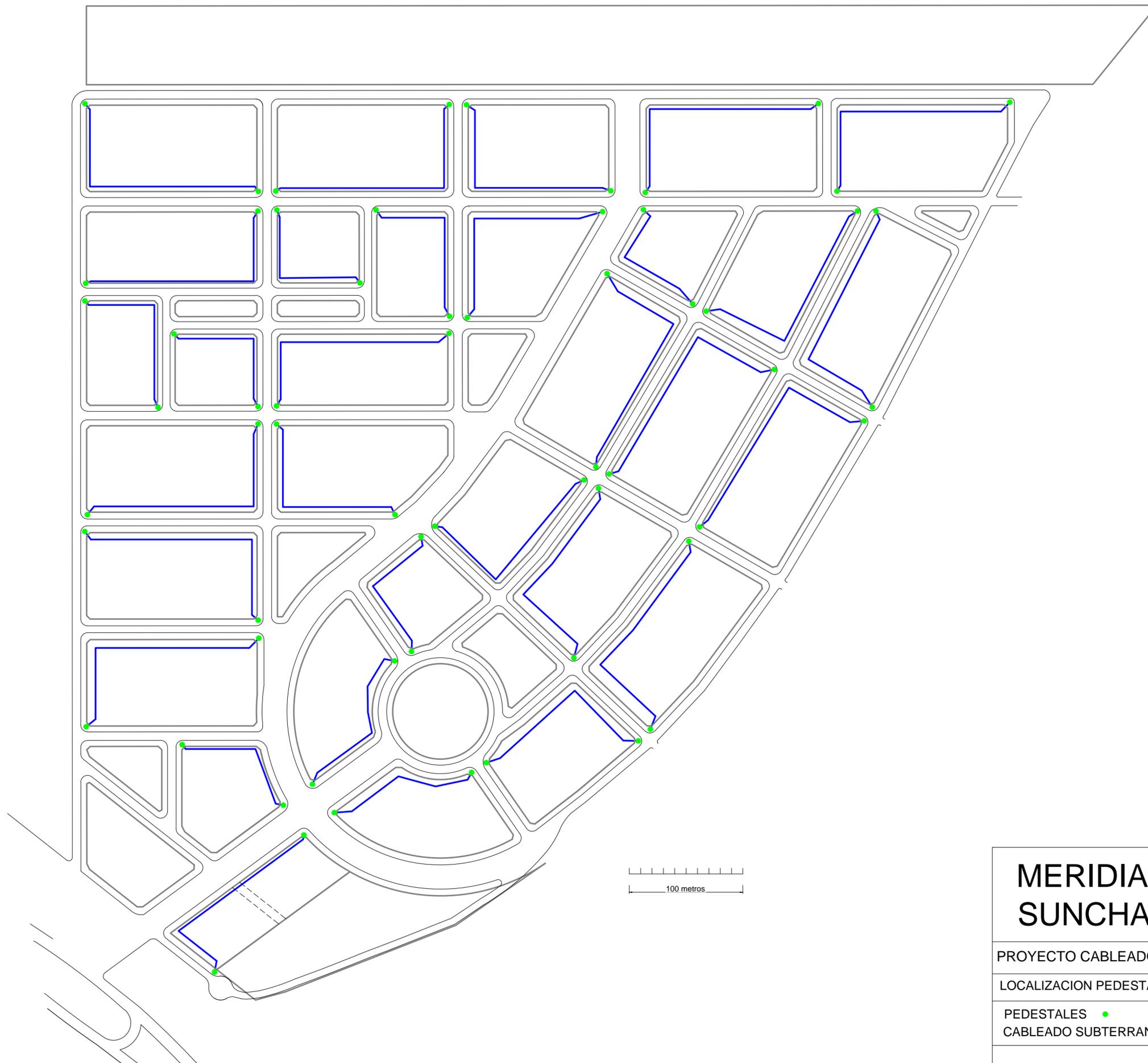
CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA
CABLEADO TRONCAL

(ejemplo de referencia)

JULIO 2022

ESCALA: 1:2500





MERIDIANO 83 TV SRL SUNCHALES STA. FE

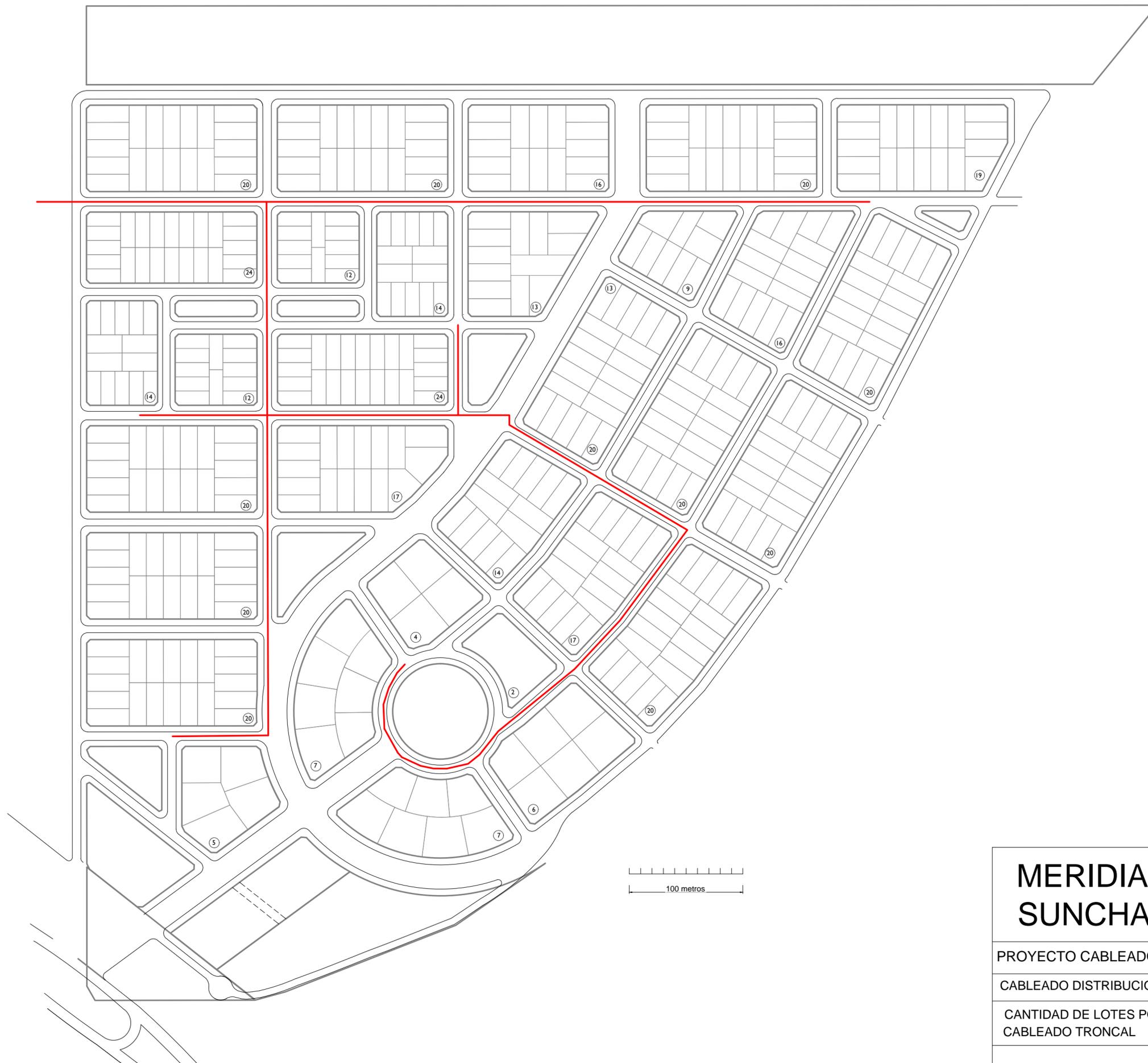
PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE

LOCALIZACION PEDESTALES Y CABLEADO DISTRIBUCION

PEDESTALES ●
CABLEADO SUBTERRANEO DISTRIBUIDOR —

JULIO 2022

ESCALA: 1:2500



MERIDIANO 83 TV SRL SUNCHALES STA. FE

PROYECTO CABLEADO SUBTERRANEO CIUDAD VERDE

CABLEADO DISTRIBUCION TRONCAL Y LOTES

CANTIDAD DE LOTES POR MANZANA
CABLEADO TRONCAL ②④ (ejemplo de referencia)

JULIO 2022

ESCALA: 1:2500



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
"Las Malvinas son argentinas"

Anexo II
Condiciones Particulares de Obra en la Vía Publica



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caución o depósito en efectivo, aprobado por la Subsecretaría de Hacienda. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

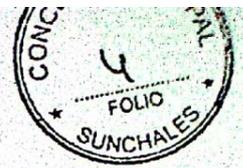
TERCERA La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo para la finalización de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA El solicitante abonará los derechos de construcción conforme las disposiciones de la Ordenanza Tributaria N° 2989. Dicho derecho de construcción caducará a los ciento ochenta (180) días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA El autorizado deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.- El solicitante se compromete a notificar con cuarenta y ocho horas (48 h) de anticipación a los vecinos residentes de los inmuebles que se vean afectados por la intervención directa con motivo de las obras que aquí se autorizan, comunicándoles en ese acto las características y duración de la intervención

SÉPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de la empresa.-



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

OCTAVA: La empresa designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en: la instalación de un pedestal ubicado en cada extremo de una diagonal imaginaria de cada manzana fin de alojar internamente un pequeño distribuidor desde donde partirán subterráneamente las acometidas de cada abonado. El formato de estos pedestales es cilíndrico, son plásticas, ecológicos, totalmente adaptados a los barrios cerrados Monto de la obra: Seis millones millones ciento cincuenta y un mil (\$6.151.000)

DÉCIMA La empresa no podrá dar inicio a los trabajos sin haber presentado a la Municipalidad las contestaciones a las solicitudes de certificación de interferencias de: Litoral Gas S.A., Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y/o los organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

DÉCIMA PRIMERA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA SEGUNDA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA TERCERA Una vez finalizadas las obras, la autorizada dará cuenta a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria, reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-



-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

DÉCIMA CUARTA Cuando se comprobaren deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA QUINTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA SEXTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SÉPTIMA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO OCTAVA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre la empresa y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. La empresa queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que la empresa ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de



6

-LAS MALVINAS SON ARGENTINAS -

ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-